



## ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN CONFORME A LA REGULACIÓN LEGAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los apartados 3 y 4 del artículo 32 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, se requerirá la acreditación de la representación a través de los medios expresamente relacionados en la regulación legal, en los supuestos tasados por la ley en los que se exige la acreditación de la representación, es decir, tanto para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, pues en estos supuestos la acreditación de la representación se muestra como un elemento imprescindible para la realización de dichos trámites y actuaciones.

Es por ello que, se deberá acreditar la representación conforme a la regulación legal citada por alguno de los siguientes medios:

- **Mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal en las oficinas de Registro de Entrada o ante el Secretario general o funcionario habilitado en el día y la hora previamente fijados.**
- **Mediante la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos “Apodera” (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>), acreditación que deberá verificarse a través de la Sede Electrónica <https://elcampello.sedelectronica.es/> indicando en el momento de identificarse los datos del interesado al que representa la opción “Figuro como representante en el Registro Electrónico de Apoderamientos (Apodera)”, representación que se verificará automáticamente por la Sede Electrónica de El Campello.**
- **Mediante un certificado electrónico cualificado de representante.**
- **Mediante documento público cuya matriz conste en un archivo notarial o de una inscripción practicada en un registro mercantil.**